

MAY 10 PM 3:50

Guayaquil, 10 de mayo del 2010

RECIBIDO

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a Uds. que en ésta fecha he tomado nota en el Libro de Participaciones y Socios de **INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, RUC 0990003469001, Expediente No. 2110, de las siguientes Cesiones de Participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una:

1.- Cesión de DOS MIL CIENTO VEINTICINCO participaciones que realiza el señor Estuardo Alcides Sánchez García C.C. 090237341-4, C.V. 150-0043 a favor de la señora Nelly Elizabeth Sánchez de Bucheli C.C.090601436-0, C.V. 128-0042.

2.- Cesión de DOS MIL CIENTO VEINTICINCO participaciones que realizan los cónyuges señor José Antonio Bucheli Mielles, C.C. 090584912-1, C.V. 175-0006, y señora a Nelly Elizabeth Sánchez de Bucheli C.C. 090601436-0, C.V. 128-0042, a favor del menor ESTUARDO ANDRES SANCHEZ GAIBOR, C.C. 092843758-1

Acompaño testimonio de la escritura de Cesión de Participaciones autorizada por la abogada Olga Bravo de Alava, Notaria Décimo Octava Suplente con fecha 8 de marzo del 2010, inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Marzo del 2010.

Tanto Cedentes como Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente.

  
p. **INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**  
**ESTUARDO ALCIDES SANCHEZ GARCIA**  
Presidente

  
**AB. LUIS A. ZEA AMAT**  
REG: 1249



AB. OLGA BRAVO DE ALAVA  
NOTARIA DECIMA OCTAVA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 ESCRITURA NÚMERO: 790/2.010  
2 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE  
3 RESPONSABILIDAD LIMITADA INVERSIONES Y NEGOCIOS CIA.  
4 LTDA. A FAVOR DE NELLY ELIZABETH SÁNCHEZ DE BUCHELI  
5 POR EL SEÑOR ESTUARDO ALCIDES SÁNCHEZ GARCÍA; LOS  
6 CÓNYUGES SEÑOR JOSÉ ANTONIO BUCHELI MIELES Y SEÑORA  
7 NELLY ELIZABETH SÁNCHEZ DE BUCHELI, OTORGAN A FAVOR  
8 DEL MENOR ESTUARDO ANDRÉS SÁNCHEZ GAIBOR.

9 CUANTIA: \$ 1,700.00

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,  
11 República del Ecuador, hoy día ocho de marzo del año dos mil  
12 diez, ante mí Abogada OLGA BRAVO DE ALAVA, Notaria Suplente  
13 Encargada de la Notaria Décima Octava de este Cantón, comparecen  
14 por una parte; el señor **ESTUARDO ALCIDES SÁNCHEZ GARCÍA**,  
15 quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta  
16 ciudad, por sus propios derechos; los cónyuges, el señor **JOSÉ ANTONIO**  
17 **BUCHELI MIELES**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y  
18 domiciliado en esta ciudad, y la señora, **NELLY ELIZABETH SÁNCHEZ**  
19 **DE BUCHELI**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva y domiciliada  
20 en esta ciudad, por sus propios derechos, y; la doctora **CARMEN**  
21 **GAIBOR ALVARADO DE SÁNCHEZ**, quien declara ser ecuatoriana,  
22 casada, médico y domiciliada en esta ciudad, en representación de su  
23 hijo menor de edad **ESTUARDO ANDRÉS SÁNCHEZ GAIBOR**; los  
24 comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y  
25 contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y  
26 resultados de esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**,  
27 a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera libertad para que  
28 la autorice me presentan la minuta que dice así: -----

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA  
NOTARIA DECIMA OCTAVA  
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 **"SEÑORA NOTARIA.-** Sírvase autorizar una escritura de cesión de  
2 participaciones de compañía de responsabilidad limitada, de conformidad con  
3 las siguientes cláusulas:-----

4 **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de la  
5 presente escritura: **UNO:** El señor Estuardo Alcides Sánchez García, por sus  
6 propios derechos, en calidad de Cedente, y la señora Nelly Elizabeth Sánchez  
7 de Bucheli, por sus propios derechos en calidad de Cesionaria.- **DOS:** Los  
8 cónyuges señor José Antonio Bucheli Mieles y señora Nelly Elizabeth  
9 Sánchez de Bucheli, por sus propios derechos y por los que representan de la  
10 sociedad conyugal que tienen formada, en calidad de Cedentes, y, el menor  
11 Estuardo Andrés Sánchez Gaibor representado por su madre la doctora  
12 Carmen Gaibor Alvarado de Sánchez, en calidad de Cesionario. Los Cedentes  
13 actúan debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios de  
14 INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA. celebrada el dos de marzo del dos  
15 mil diez.-----

16 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** La Compañía de Responsabilidad  
17 Limitada **INVERSIONES Y NEGOCIOS CIA. LTDA.** se constituyó por  
18 escritura pública que autorizó la Notaria de Guayaquil doctora Norma Plaza  
19 de García el once de febrero de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el  
20 Registro Mercantil el doce de abril de mil novecientos setenta y uno, con un  
21 capital de Trescientos mil sucres, dividido en treinta participaciones iguales,  
22 acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una.- El primero de  
23 noviembre de mil novecientos ochenta y nueve se celebra la escritura de  
24 Resciliación ante el Notario Décimo Quinto del Cantón doctor Miguel  
25 Vernaza Requena en base a la junta general extraordinaria de fecha catorce de  
26 septiembre de mil novecientos ochenta y nueve en la parte que corresponde al  
27 caso de la cesión de las participaciones y de las renunciaciones al derecho  
28 preferente a esas transferencias y se da cumplimiento a lo dispuesto en el

AB. OLGA BRAVO DE ALAVA  
NOTARIA DECIMA OCTAVA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil vigente.- Aumentó  
2 su capital a setecientos mil sucres y reformó su estatuto mediante escritura  
3 pública que autorizó el Notario de Guayaquil doctor Miguel Vernaza Requena  
4 el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el  
5 Registro Mercantil el tres de abril de mil novecientos noventa, escritura que  
6 fue aclarada y rectificadas mediante escritura que autorizó el Notario de  
7 Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez el diecisiete de mayo de mil  
8 novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de julio de  
9 mil novecientos noventa.- Se reactivó y reformó su estatuto mediante escritura  
10 autorizada por el Notario de Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez el  
11 uno de julio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro  
12 Mercantil el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno. Aumentó su  
13 capital a catorce millones setecientos mil sucres y reformó su estatuto  
14 mediante escritura autorizada por el Notario de Guayaquil abogado Germán  
15 Castillo Suárez el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro,  
16 inscrita en el Registro Mercantil el siete de marzo de mil novecientos noventa  
17 y cinco.- Mediante escritura autorizada por el Notario de Guayaquil abogado  
18 Germán Castillo Suárez el treinta de julio del dos mil uno, inscrita en el  
19 Registro Mercantil el siete de julio del dos mil uno convirtió su capital de  
20 sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Aumentó su capital  
21 a Ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y  
22 reformó su estatuto mediante escritura autorizada por el Notario de Guayaquil  
23 abogado Eduardo Falquez Ayala el nueve de diciembre del dos mil cuatro,  
24 inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de diciembre del dos mil  
25 cuatro.- **B)** En el capital suscrito y pagado de Ocho mil quinientos dólares de  
26 los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en veintiún mil doscientas  
27 cincuenta participaciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos  
28 de Norteamérica cada una de la Compañía de Responsabilidad Limitada

AB. OLGA BRAVO DE ALAVA  
NOTARIA DECIMA OCTAVA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA., el señor Estuardo Alcides Sánchez  
2 García es propietario de Cinco mil doscientas sesenta y dos participaciones y  
3 la señora Nelly Elizabeth Sánchez de Bucheli es propietaria de Dos mil ciento  
4 veinticinco participaciones.- C) La Junta General Universal de socios en  
5 sesión celebrada el dos de marzo del dos mil diez autorizó la transferencia de  
6 Dos mil ciento veinticinco participaciones de cuarenta centavos de dólar de  
7 los Estados Unidos de Norteamérica cada una que hace el señor Estuardo  
8 Alcides Sánchez García a favor de la señora Nelly Elizabeth Sánchez de  
9 Bucheli, y la transferencia de Dos mil ciento veinticinco participaciones de  
10 cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una  
11 que hacen los cónyuges señor José Antonio Bucheli Mieles y señora Nelly  
12 Elizabeth Sánchez de Bucheli a favor del menor Estuardo Andrés Sánchez  
13 Gaibor, representado por su madre la doctora Carmen Gaibor Alvarado de  
14 Sánchez.-----

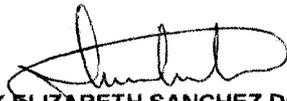
15 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes,  
16 el señor Estuardo Alcides Sánchez García, socio de la Compañía de  
17 Responsabilidad Limitada INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA. realiza  
18 la siguiente declaración: a) Que transfiere Dos mil ciento veinticinco  
19 participaciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de  
20 Norteamérica cada una a favor de la señora Nelly Elizabeth Sánchez de  
21 Bucheli.- b) Que el valor nominal de las participaciones que cede le han sido  
22 pagadas en su totalidad.- c) Que nada tiene que reclamar a la Cesionaria ni a  
23 la Compañía, pues en el caso de existir algún valor por concepto de utilidades,  
24 reservas, etcétera, en las participaciones cedidas las renuncia a favor de la  
25 Cesionaria.- Los cónyuges señor José Antonio Bucheli Mieles y señora Nelly  
26 Elizabeth Sánchez de Bucheli realizan la siguiente declaración: a) Que  
27 transfieren Dos mil ciento veinticinco participaciones de cuarenta centavos de  
28 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del menor



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA, REALIZADA EL DIA 2 DE MARZO DEL 2010**

En Guayaquil, a los dos días del mes de marzo del dos mil diez, a las once horas, en el inmueble signado con el numero 828 de las calles Sucre y Lorenzo de Garaicoa de esta ciudad, se encuentran presentes todos los socios de **INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA**, quienes representan las veintiún mil doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que integran el capital suscrito de Ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, en el número que a continuación se indica: señor Estuardo Alcides Sánchez García propietario de cinco mil doscientas sesenta y dos participaciones, señor Alcides Estuardo Sánchez Robayo propietario de dos mil ciento veinticinco participaciones, señora Nelly Elizabeth Sánchez de Bucheli propietaria de dos mil ciento veinticinco participaciones, ingeniera. María Elena Sánchez de Moreno propietaria de dos mil ciento veinticinco participaciones, doctora. Deysi Rosario Sánchez de Boderó, propietaria de dos mil ciento veinticinco participaciones, señor Xavier Estuardo Sánchez de la Torre, propietario de dos mil ciento veinticinco participaciones, ingeniera Rocio de los Angeles Sánchez de Ortiz, propietaria de dos mil seiscientos treinta participaciones, economista Juan Xavier Sánchez Urquizo, propietario de dos mil seiscientos treinta participaciones, y, Herederos de la señora María Victoria Urquizo, ingeniera Rocio de los Angeles Sánchez de Ortiz y, economista Juan Xavier Sánchez Urquizo, propietarios de ciento tres participaciones. - Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito los socios acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Universal de socios de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías para conocer y resolver los siguientes puntos: **UNO.-** Autorización que solicita a la Junta de Socios el señor Estuardo Alcides Sanchez García para transferir dos mil ciento veinticinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Nelly Elizabeth Sánchez de Bucheli.- **DOS.-** Autorización que solicita a la Junta de Socios la señora Nelly Elizabeth Sánchez de Bucheli para transferir dos mil ciento veinticinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del menor Estuardo Andrés Sánchez Gaibor.- Dirige la sesión el señor Estuardo Alcides Sánchez García y actúa como secretaria la señora Nelly Elizabeth Sánchez de Bucheli.- Instalada la sesión, una vez constatado por parte de la secretaria que existe el quorum legal que permita su instalación el director de la junta solicita se entre a tratar el punto **Uno** del orden del día y los asistentes por unanimidad acuerdan autorizar al señor Estuardo Alcides Sánchez García para que transfiera dos mil ciento veinticinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Nelly Elizabeth Sánchez de Bucheli, acto seguido, el director solicita se entre a tratar el punto **Dos** del orden del día y los asistentes por unanimidad acuerdan autorizar a la señora Nelly Elizabeth Sánchez de Bucheli para transferir dos mil ciento veinticinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del menor Estuardo Andrés Sanchez Gaibor.- No habiendo más asuntos que tratar el director de la junta concede un receso para la redacción del acta y, reinstalada la sesión se la lee y aprueba por la junta de socios sin modificación alguna en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las doce horas.- Siguen las firmas de: señor Estuardo Alcides Sánchez García, director de la Junta, señora Nelly Elizabeth Sánchez de Bucheli, secretaria de la Junta, señor Estuardo Alcides Sánchez García, socio, señora Nelly Elizabeth Sánchez de Bucheli, socio, señor Alcides Estuardo Sánchez Robayo, socio, ingeniera María Elena Sánchez de Moreno, socio, doctora Deysi Rosario Sánchez

de Bodero, socio, señor Xavier Estuardo Sánchez de la Torre, socio, ingeniera Rocio de los Angeles Sánchez de Ortiz, socio, economista Juan Xavier Sánchez Urquizo, socio, y, Herederos de la señora María Victoria Urquizo, ingeniera Rocio de los Angeles Sánchez de Ortiz, socio, y, eco. Juan Xavier Sánchez Urquizo, socio.- **CERTIFICO:** Que el acta que antecede es igual a su original. Guayaquil, 2 de marzo del 2010



**NELLY ELIZABETH SANCHEZ DE BUCHELI**  
Secretaria



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3937/3222  
CASADO CARMEN BAIBOR ALVARADO  
SECUNDARIA COMERCIANTE  
JUAN SANCHEZ  
MARIA GARCIA  
GUAYAS 07/07/2004  
07/07/2006  
E 0833720

CIUDADANIA 090237341-4  
SANCHEZ GARCIA ESTUARDO ALCIDES  
BOLIVAR/CHIMBO/MADALENA /CHAPACOTO/  
25 MARZO 1938  
001- 0002 00003 M  
BOLIVAR/ CHIMBO  
SAN JOSE DE CHIMBO 1962

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14-AUGO-2009  
CNEP  
160-0043 NÚMERO  
0902373414 CÉDULA  
SANCHEZ GARCIA ESTUARDO ALCIDES  
CENTRO PICHINCHA  
PROVINCIA PASTAZA  
SANTO DANTON  
CANTON  
SANTA TERESA

CHUNCHOA 090601436-0  
SANCHEZ ROBAYO NELLY ELIZABETH  
SANCHEZ ROBAYO NELLY ELIZABETH  
SANCHEZ ROBAYO NELLY ELIZABETH  
SANCHEZ ROBAYO NELLY ELIZABETH  
SANCHEZ ROBAYO NELLY ELIZABETH



ECUADORIAE\*\*\*\*\* 411161111  
CARGO JOSE ANTONIO SANCHEZ  
SUPERIOR DECORADOR  
ESTUARDO SANCHEZ  
JUELA SANCHEZ  
SANCHEZ SANCHEZ  
SANCHEZ SANCHEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

128-0042 NÚMERO  
0906014360 CÉDULA  
SANCHEZ ROBAYO NELLY ELIZABETH

GUAYAS PROVINCIA  
SOLVARSAGRANO PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTÓN  
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO ESTUARDO SANCHEZ GARCIA  
SUPERIOR QUIMICO-FARMACEUTICO  
NARCISO SAIBOR  
TERESA ALVARADO  
GUAYAS/EL  
21/01/2016

0650268

CITADANIA 090818922-1  
SAIBOR ALVARADO CARMEN ALEXANDRA  
GUAYAS/GUAYAS/EL CARBO /CONCEPCION/  
08 ENERO 1963  
001-0158 00473 F  
GUAYAS/ GUAYAS/EL  
CARBO /CONCEPCION/ 1963



*Carmen Saibor A.*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14-ENERO-2009

065-0022 NOMBRE  
0908189221 CENSA  
SAIBOR ALVARADO CARMEN ALEXANDRA

GUAYAS  
PROCESO  
PROCESO

GUAYAS  
CENSA  
CENSA

*Roberto...*

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

AB. OLGA BRAVO DE ALAVA  
NOTARIA DECIMA OCTAVA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Estuardo Andrés Sánchez Gaibor, representado por su madre la doctora  
2 Carmen Gaibor Alvarado de Sánchez.- b) Que el valor nominal de las  
3 participaciones que cede le han sido pagadas en su totalidad.- c) Que nada  
4 tiene que reclamar al Cesionario ni a la Compañía, pues en el caso de existir  
5 algún valor por concepto de utilidades, reservas, etc, en las participaciones  
6 cedidas las renuncia a favor del Cesionario.-----

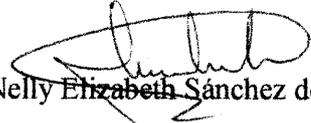
7 **CUARTA: ACEPTACION:** La señora Nelly Elizabeth Sánchez de Bucheli  
8 declara que acepta la cesión de Dos mil ciento veinticinco participaciones de  
9 cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una  
10 dentro del capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada  
11 INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA. que realiza el señor Estuardo  
12 Alcides Sánchez García. La doctora Carmen Gaibor Alvarado de Sánchez por  
13 los derechos que representa como madre del menor Estuardo Andrés Sánchez  
14 Gaibor declara que acepta la cesión de Dos mil ciento veinticinco  
15 participaciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de  
16 Norteamérica cada una dentro del capital social de la Compañía de  
17 Responsabilidad Limitada INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA. que  
18 realizan los cónyuges señor José Antonio Bucheli Mieles y señora Nelly  
19 Elizabeth Sánchez de Bucheli. Tanto Cedentes como Cesionarios son de  
20 nacionalidad ecuatoriana. Inserte usted señora notaria el acta certificada que  
21 se acompaña. Sírvase agregar lo demás que fuere necesario para la validez de  
22 la presente escritura. Firmado) Abogado Luis A. Zea Amat, Registro número  
23 mil doscientos cuarenta y nueve. Colegio de Abogados de la Provincia del  
24 Guayas. Los otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta inserta que  
25 queda elevada a escritura pública, por mí la Notaria, en alta voz, de principio a  
26 fin a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo en unidad  
27 de acto. DOY FE.-

28

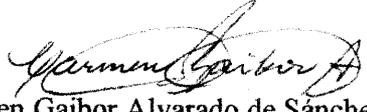
AB. OLGA BRAVO DE ALAVA  
NOTARIA DECIMA OCTAVA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
Estuardo Alcides Sánchez García CC. 090237341-4  
CV 150-0043

  
Nelly Elizabeth Sánchez de Bucheli CC.090601436-0  
CV. 128-0042

  
José Antonio Bucheli Mieles CC. 090584912-1  
CV. 175-0006

  
Carmen Gaibor Alvarado de Sánchez CC. 090815922-1  
CV. 065-0022

LA NOTARIA

  
Olga Bravo de Alava  
Notaria Decima Octava  
Guayaquil Ecuador

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en seis fojas fotocopias rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-







NUMERO DE REPERTORIO: 14.512  
FECHA DE REPERTORIO: 31/Mar/2010  
HORA DE REPERTORIO: 11:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha treinta y uno de Marzo del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **INVERSIONES Y NEGOCIOS CIA. LTDA.**, autorizada por la Ab. Olga Bravo de Alava, Notaria Suplente Encargada de la Notaría Décima Octava de este cantón, el día 8 de Marzo del 2010, mediante la cual **ESTUARDO ALCIDES SANCHEZ GARCIA** con la autorización de su cónyuge Carmen Gaibor Alvarado de Sánchez, **cede (2125)** dos mil ciento veinticinco participaciones a favor de **NELLY ELIZABETH SANCHEZ DE BUCHELI**; y, **NELLY ELIZABETH SANCHEZ DE BUCHELI** con la autorización de su cónyuge José Antonio Bucheli Miles, **cede (2125)** dos mil ciento veinticinco participaciones a favor del menor **ESTUARDO ANDRES SANCHEZ GAIBOR**, representado por su madre Carmen Gaibor Alvarado de Sánchez, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **30.828 a 30.840**, Registro Mercantil número **5.718**.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **4.561 y 149.908** del Registro Mercantil de **1.971 y 2.004** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 14512



\$/2.39

REVISADO POR:

*Zoila Cedeno Cellan*  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
SANCHEZ GARCIA ESTUARDO ALCIDES	2125	SANCHEZ DE BUCHELI NELLY ELIZABETH
BUCHELI MIELES JOSE ANTONIO	2125	SANCHEZ GAIBOR ESTUARDO ANDRES